

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****CIEMPOZUELOS**

## URBANISMO

Con fecha 8 de abril de 2010 se ha dictado por parte de la Alcaldía-Presidencia decreto 503/2010, sobre aprobación definitiva del proyecto de estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector S-18A, “La Sendilla”, de las Normas Subsidiarias de esta ciudad, que en su parte dispositiva dice:

Primero.—La aprobación definitiva de la constitución y los estatutos que regularán la composición y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación de la urbanización correspondiente al Sector S-18A, “La Sendilla”, de Ciempozuelos, en desarrollo y de conformidad con el planeamiento urbanístico, cuyo texto se transcribe en el anexo adjunto, que se aprueba en este mismo acto.

Segundo.—El nombramiento como representante de la Administración Municipal en la Entidad de don Eduardo Soria Romero, en la calidad de técnico jurídico de urbanismo, y como sustituto a don Javier Muñoz Blázquez, en su calidad de interventor municipal.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Notificar de forma individualizada la presente resolución a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

Quinto.—Requerir a los propietarios interesados para que constituyan la Entidad Urbanística de Conservación mediante escritura pública en la que se designen los cargos de la misma, copia, en duplicado ejemplar, que deberá remitirse al Ayuntamiento para su aprobación, si procede, y su posterior remisión al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción, siendo la pertenencia a la misma obligatoria en virtud de las determinaciones del planeamiento.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

En Ciempozuelos, a 2 de julio de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/7.251/10)